



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2014/MPP/A

Puno, 14 JUL 2014

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 429 – 2011/MPP/A, de fecha 02 de agosto del 2011, se designó, entre otros, a la As. S. María Emma Zúñiga Vásquez, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 295-CMPP, se modificó el artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Puno, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 191-CMPP, incorporándose el numeral "15) Controlar, supervisar y evaluar el funcionamiento y gestión de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno.

Que, tomando en cuenta la disposición del Titular del Pliego, la As. S. María Emma Zúñiga Vásquez, no continuará ejerciendo el cargo de miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno; por lo que, debe procederse a dar por concluido su designación y agradecerle por sus servicios prestados con responsabilidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación de la As. S. María Emma Zúñiga Vásquez, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, agradeciéndole por sus servicios prestados con responsabilidad.

Artículo 2°.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la C.P.C. HILDA ELIZABETH LLANOS CRUZ, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, en representación de la Municipalidad Provincial de Puno; acción que cumplirá hasta que el Titular del Pliego lo disponga.

Artículo 3°.- Las dependencias correspondientes tomarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 4°.- Déjese sin efecto las disposiciones que contravengan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE